



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA  
PRIMERA REGIÓN ESPECIALIZADO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO, CON JURISDICCIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA Y RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA  
REPÚBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EXCÉLSIOR," "REFORMA"  
o "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA,  
POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE  
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*INSERTO: "Se comunica a la codemandada Perla Josefina Rodríguez Maldonado que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra José Gabriel Zúñiga Ovalle y/o Gabriel Zúñiga Ovalle y/o Abraham Casas Hernández alias "El Delta" y/o "El Alfa"; de igual manera, demandan a Perla Josefina Rodríguez Maldonado, se registró con el número 8/2017, consistente esencialmente en: "...se admite la demanda en la vía y forma propuesta por los ocurrentes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del: "...INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUERTA NORTE 436, COLONIA LA HUERTA, TLAQUEPAQUE, ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO LOTE 19, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA HUERTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO...". Asimismo, en cumplimiento al auto de UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 22, fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento por medio de edictos de la codemandada Perla Josefina Rodríguez Maldonado, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea "El Universal", "Excelsior", "Reforma" o "La Jornada") o cualquier otro de esa naturaleza; y, en el Diario Oficial de la Federación para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto que la admitió a trámite, así como del presente proveído; haciéndole saber a dicha codemandada que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista. En el entendido que para el cómputo de los siete días en que se debe publicar cada edicto, comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado la primera publicación, es decir, entre cada publicación deberán mediar seis días hábiles para que el día siguiente hábil se lleve a cabo la publicación del edicto correspondiente. Se hace del conocimiento de la codemandada Perla Josefina Rodríguez Maldonado, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte, hágase del conocimiento a la codemandada Perla Josefina Rodríguez Maldonado, que se fijaron las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la audiencia."*

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL  
DIECIOCHO.

GRACIA ALEXANDRA MUÑOZ VILCHES.

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL  
CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, ESPECIALIZADO EN  
MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON JURISDICCIÓN EN LA  
REPÚBLICA MEXICANA Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN